



PROYECTO DE MONITOREO

60 DÍAS DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL PODER JUDICIAL ¿ACABAR EL HACINAMIENTO?

INFORME ESPECIAL

AÑO 2021

www.unaventanaalalibertad.org

INFORME ESPECIAL

DIRECTOR GENERAL

Carlos Nieto Palma

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Magaly Huggins Castañeda

COORDINACIÓN OPERATIVA

Carol Carrero Marrero



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

@ventanalibertad

INVESTIGADORES

Angélica Lugo - Distrito Capital
Carolina Azavache - Amazonas
Giovanna Pellicani - Anzoátegui
María Eugenia Díaz - Apure
Gregoria Díaz - Aragua
Marieva Fermín - Barinas
Pableysa Ostos - Bolívar
Rubén Bolívar - Carabobo
Alexander Olvera - Cojedes
Dailys Estrada - Delta Amacuro
Irene Revilla - Falcón
Pedro Izzo - Guárico
Héctor Rodríguez - Lara
Elvis Rivas - Mérida
Pola Del Giudice - Miranda (Altos Mirandinos)
Lidk Rodelo - Miranda (Guarenas, Guatire y Barlovento)
Rosanna Battistelli - Miranda (Valles Del Tuy)
Jesymar Añez - Monagas
Mario Guillen - Nueva Esparta
Bianile Rivas - Portuguesa
Yesenia García - Sucre
María Gabriela Danieri - Trujillo
Lorena Arraiz - Táchira
Nadeska Noriega - Vargas
Cesar Montes - Yaracuy
Jessika Ferrer - Zulia

COMUNICACIÓN VISUAL

Jairo González

AÑO 2021

INDICE

PRESENTACIÓN	4
RESUMEN EJECUTIVO	5
INTRODUCCIÓN	9
60 DÍAS	12
¿QUÉ HA SUCEDIDO?	17
LA IMPROVISACIÓN DESDE EL PODER	19
¿A CORRER LLAMAN?	31
REFLEXIONES FINALES	35

PRESENTACIÓN

El 21 de junio de este año 2021, Nicolás Maduro en cadena de radio y televisión, anuncio la creación de una Comisión para la Reforma del Poder Judicial a la que llamo Comisión para la Revolución Judicial con el objetivo único, hasta ahora, de eliminar el hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva y avanzar en el retardo procesal de los hombres y mujeres presas en Venezuela. Para cumplir con esto les dio un plazo de 60 días.

Desde **Una Ventana a la Libertad**, hemos visto la medida como un reconocimiento a las denuncias que desde hace cinco años venimos haciendo sobre la grave situación que se vive en estos centros de detención preventiva o calabozos policiales, que ha motivado a que estos espacios, creados para albergar a presos por lapsos no mayores de 48 horas, se hayan convertido en las nuevas cárceles venezolanas.

En este informe pretendemos evaluar el trabajo de esa Comisión desde su creación, hasta finales del mes de agosto, aun y cuando los 60 días para ejecutar el trabajo encomendado debía concluir el 21 de agosto, cosa que no fue posible, por motivos que se explican en el informe.

Quiero agradecer el trabajo de la Unidad de Investigación de **Una Ventana a la Libertad** para la realización del mismo y a todo nuestro equipo de investigadores que se encuentran en todos los estados del país, por sus aportes para la realización del mismo.

Aun y cuando el trabajo de la Comisión creada para eliminar el hacinamiento de los Centros de Detención Preventiva no ha concluido aún, en este informe buscamos analizar el trabajo hecho hasta ahora, ver sus éxitos y fracasos, esperemos sea de su agrado.

Solidariamente,

Carlos Nieto Palma
Coordinador General

RESUMEN EJECUTIVO



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

El lunes 21 de junio del presente año el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolas Maduro, en una sesión del Consejo de Estado integrado por las máximas autoridades de las instituciones del gobierno, proclamó la creación de la **Comisión para la Reforma del Poder Judicial en Venezuela presidida por el Diputado de la actual Asamblea Nacional Diosdado Cabello y la Diputada Cilia Flores, abogada y esposa del Presidente Maduro.** y la presidenta de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) Lourdes Suárez Anderson como secretaria ejecutiva.

La primera tarea de dicha Comisión establecida por el Presidente Maduro fue acabar en 60 días con el hacinamiento, descongestionando los Centros de Detención Preventiva – CDP a nivel nacional, el cual, según el Presidente de la Comisión de Política Interior de la Asamblea Nacional ascendía a 38.736, cifra evidentemente inferior a la información de nuestros monitoreos. Sin embargo, lo que pareció dominar durante los 60 días que tenían para cumplir con la primera tarea asignada, fue la improvisación y el cuestionamiento de algunos abogados defensores del país, por no hacer a nivel nacional un trabajo que permitiera la participación organizada de representantes de todas aquellas instancias que juegan un papel en el Debido Proceso, entre ellos los abogados defensores. Además de protestas de los detenidos en algunos calabozos, y de familiares de las personas detenidas por la demora de la Comisión, entre otros.

Hubo expectativas, pero UVL mantuvo su derecho a dudas, aun cuando deseábamos lo mejor para la Comisión en función de la vida y calidad de vida de todas las personas detenidas y de sus familiares, que padecen las consecuencias del hacinamiento en un estado de insania y convivencia obligada de detenidos y detenidas sano/as, con muchos enfermos con tuberculosis, escabiosis y otras enfermedades respiratorias con altos niveles de contaminación. Todo esto agravado por una situación de desnutrición, lo cual es una flagrante violación de los derechos a la salud y la vida de las personas detenidas y bajo la protección del Estado.

El 25 de junio el diputado Cabello explicó ante la Asamblea Nacional que la etapa 1, funcionaría durante el primer mes para revisar todos los expedientes y casos a nivel nacional, y el segundo mes sería para descongestionar los CDP. Sin embargo, de acuerdo a la información recogida el procedimiento no fue el mismo en todos los estados. Lo que si

tuvieron todos en común fue que el equipo en cada estado fue encabezado por un diputado de la Asamblea Nacional o un político del Gobierno Nacional y que, el comienzo de las tareas de la Comisión en los estados fue en diferentes fechas, la mayoría a finales del mes de junio o principios de julio.

Los datos de los resultados de los 60 días del trabajo de la Comisión para la Reforma del Sistema de Justicia utilizando los **Alertas** que el equipo de investigación de UVL elabora a diario, demostraron nuestras dudas. Sabemos que existen más de 500 calabozos en el país, pero sólo 332 (66,4%) fueron visitados en ese período por la Comisión. También fueron visitadas algunas prisiones en Táchira, Lara, Monagas y Zulia. Solamente 6.529 detenidos fueron liberados, de este total 75 fueron mujeres. Si como señaló el diputado Pedro Carreño para el 25 de junio había 38.736 detenidos/as, sólo fueron liberados un 16,86% de dicho total. Muy lejos de acabar con el hacinamiento.

Sólo en 12 estados hubo traslados a centros penitenciarios, 1.085 de los cuales 28 fueron mujeres. Lo anterior parecería estar hablando del estado de hacinamiento que hay en los centros penitenciarios, puesto que los traslados son muy pocos aun hablando de 12 estados. La sumatoria da un total definitivo de detenidos/as que salieron de los calabozos de 7.614, de los cuales solamente 103 fueron mujeres. Este total significa un 19,66% del total de detenidos que el diputado Carreño reconocía en la Asamblea Nacional como el problema de hacinamiento en los CDP. Difícilmente podríamos decir que con la liberación de 7.614 detenido/as la acción contra el hacinamiento llevada a cabo por la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial, haya sido exitosa.

Una evaluación del valor de estos datos la realizamos comparándolos con el nivel de hacinamiento que existía durante el primer semestre del año 2021, de acuerdo a la información correspondiente a nuestro monitoreo para esta fecha, en los 10 estados del país que acumularon la mayor cantidad de detenidos para dicho semestre; todos ellos por encima de 1.000 detenidos. Estos 10 estados reunían un total de 19.037 personas detenidas y, de acuerdo a los datos de estos 60 días, fueron liberados o trasladados un total de 4.062 detenidos/as, lo cual significa un 21,34% del total de estos 10 estados.

La Comisión continuó trabajando y entre el 22 y el 31 de agosto 256 personas detenidas fueron liberadas en 9 estados del país; ninguna mujer en este grupo. También

fueron trasladados a centros penitenciarios 576 personas que permanecían detenidas en los calabozos; de ellos 4 mujeres. Sumados a las 7.614 personas liberadas o trasladadas durante los 60 días nos da un total de 8.446 personas detenidas que fueron atendidas por la Comisión hasta el 31 de agosto, es decir, un 21,80% del total de hacinamiento del cual habló el diputado Carreño.

En conclusión, queda en evidencia que los problemas sociales no se resuelven con medidas improvisadas. La Comisión para la Reforma del Poder Judicial es una nueva fantasía con objetivos muy encomiables en apariencia, pero improvisada y con una composición humana que no garantiza su éxito. Si queremos acabar el hacinamiento hay que cumplir con las normas y leyes penales nacionales e internacionales. Si no se cumple el debido proceso durante los lapsos correspondientes, no habrá disminución significativa del hacinamiento. Liberar o trasladar a centros penitenciarios un 21,80% en 70 días -10 días extras- habiendo dicho que acabarían con el hacinamiento en los CDP en sólo 60 días, es una agresión a las personas detenidas, un chantaje para que acepten cualquiera culpa o condición, y una afrenta a las familias que siguen luchando por las debidas garantías procesales para sus familiares que, si bien pudieron haber cometido un delito, no dejan de ser personas portadoras de derechos humanos. Crear ilusiones que luego no se cumplen, es también una forma de violencia.

INTRODUCCIÓN



UNA VENTANA
ALA LIBERTAD

El 13 de mayo, la Asamblea Nacional discutió el problema del retardo procesal en las cárceles. En dicha sesión el Diputado Pedro Carreño presidente de la Comisión de Política Interior de la Asamblea,

...recordó sobre la competencia que tiene el Parlamento de control político para constatar sobre la situación legal que se presenta en algunos centros penitenciarios que trasciende al retardo procesal y, ser así, se estaría cayendo en denegación de justicia, advirtió [...] Comentó que giró instrucciones para que se informe a las instituciones penitenciarias acerca de la inspección que hará la comisión que preside a objeto de investigar en profundidad sobre el particular, con el ánimo de coadyuvar a la preservación del estado de derecho y del sistema de justicia¹.

De inmediato, el 21 de junio el Presidente de la República emite una orden de creación de la **Comisión para la Reforma del Poder Judicial en Venezuela**. Lo anterior nos haría pensar que se venía discutiendo el desarrollo de una política pública con relación al problema de las instituciones penitenciarias. Sin embargo, el seguimiento al trabajo de dicha Comisión que hemos venido realizando en **Una Ventana a la Libertad**, nos produce una imagen contraria. Lo que pareció dominar durante los 60 días que tenían para cumplir con la primera tarea asignada, fue la improvisación y el cuestionamiento de algunos abogados defensores del país, por no hacer a nivel nacional un trabajo que permitiera la participación organizada de representantes de todas aquellas instancias que juegan un papel en el Debido Proceso, entre ellos los abogados defensores.

El hacinamiento es parte del problema, pero tratar de disminuirlo en un momento, en sólo 60 días, no es real y no resuelve nada si no hay continuidad y firmeza en el cumplimiento con las normas y leyes que regulan el Proceso Judicial de las personas detenidas desde su ingreso a los calabozos o Centros de Detención Preventiva y los sucesivos pasos que hagan, para que en 48 horas estas personas detenidas sean trasladadas al Centro Penitenciario en el cual esperar su juicio y sentencia. Los Centros de Detención Preventiva no son centros de estadía sino de tránsito, la puerta de entrada al proceso judicial. Si esto no se cumple y no se traslada a los detenidos y detenidas a los centros penitenciarios

¹ **Comisión de Política Interior constatará denuncias sobre retardo procesal en penales del país.** Prensa AN. 13/05/2021

correspondientes durante ese lapso, no se habrá hecho nada durante este plan de reducción del hacinamiento en los CDP.

Aquellos calabozos que hayan recibido los beneficios de la presencia de la Comisión, estarán nuevamente hacinados en un abrir y cerrar de ojos, dado el índice delictivo en Venezuela y las detenciones arbitrarias que se cometen a diario. Si no se hace funcionar el debido proceso con el cumplimiento obligatorio de los lapsos procesales, esta habrá sido otra manipulación política.

Veamos cómo ha sido el trabajo de la Comisión desde que el Presidente la creó en el Consejo de Estado.

60 DÍAS



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

El lunes 21 de junio del presente año el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolas Maduro, en una sesión del Consejo de Estado integrado por las máximas autoridades de las instituciones del gobierno, proclamó la creación de la **Comisión para la Reforma del Poder Judicial en Venezuela. A esta Comisión la preside el Diputado de la actual Asamblea Nacional Diosdado Cabello y la Diputada Cilia Flores, abogada y esposa del Presidente Maduro.** «En Venezuela hace falta una revolución que estremezca, que sacuda, que transforme todo el sistema de justicia del país»². Según sus palabras, en esta Comisión se deberán articular «todos los poderes públicos como un solo poder...y su trabajo será...Una revolución profunda de todo el Sistema de Justicia».³

La primera tarea de este grupo en el que también estará la presidenta de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) como secretaria ejecutiva, **Lourdes Suárez Anderson**, será la de resolver el **hacinamiento en los centros de detención preventiva en el país**, en un plazo de 60 días⁴.

Es decir, un problema que durante muchos años se ha venido agravando ahora será resuelto en 60 días. Evidentemente, si bien surgen algunas expectativas, dijimos desde el principio que manteníamos nuestro derecho a dudar, aun cuando deseábamos lo mejor para la Comisión en función de la vida y calidad de vida de todas las personas detenidas y de sus familiares, quienes padecen las consecuencias del hacinamiento en un estado de insania y convivencia obligada de detenidos y detenidas sano/as, con muchos enfermos con tuberculosis, escabiosis y otras enfermedades respiratorias con altos niveles de contaminación. Todo esto se ve agravado por una situación de desnutrición cada vez más generalizada, siendo una flagrante violación de los derechos a la salud y la vida de las personas detenidas, todas bajo la protección del Estado.

² Singer, Florantonia. **Maduro encarga una reforma del Poder Judicial de Venezuela a su esposa y al ‘número dos’ del chavismo.** Caracas, 22 de junio 2021 <https://elpais.com/internacional/2021-06-23>

³ Ibid.

⁴ Rodríguez R, Ronny **Maduro crea comisión especial para “la revolución judicial” que presidirán Diosdado Cabello y Cilia Flores.** <https://efectococuyo.com/politica/maduro-crea-comision-especial-para-la-revolucion-judicial-que-presidiran-diosdado-cabello-y-cilia-flores/> 21 de junio 2021

El día viernes 25 del mes de junio el Diputado Diosdado Cabello procedió a nombrar la Comisión en la Asamblea Nacional y a explicar cómo sería el funcionamiento en las diferentes regiones:

Indicó que la Comisión que preside trabajará tres vertientes principales: congestiónamiento y hacinamiento, cuerpo de leyes y la revisión de la estructura del Sistema Judicial que incluye a cuerpos policiales, Ministerio Público (MP) y el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)⁵.

Lo anterior, significa que en los dos meses de los cuales habló el Presidente Maduro cuando estableció la Comisión se llevara a efecto la etapa 1, el descongestionamiento de los Centros de Detención Preventiva. Esta etapa 1, tendrá un mes para revisar todos los expedientes y casos a nivel nacional, y el segundo mes será para descongestionar los CDP, según afirmó el diputado Presidente de la Comisión. Luego la etapa 2, será revisión de las leyes (no sabemos cuáles⁶), y la etapa 3, será «la revisión de la estructura del Sistema Judicial que incluye a cuerpos policiales, Ministerio Público (MP) y el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)». La primera y tercera etapas parecen estar más claras para la Comisión, la segunda permanece algo oscura en la información disponible.

Para la fecha, el Presidente de la Comisión de Política Interior diputado Pedro Carreño señaló una cifra oficial del hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva.

...en los centros de detención preventiva en el país hay **38.736** personas. La cifra se distribuye en 11.659 detenidos en delegaciones y subdelegaciones del CICPC en todo el país; 5.947 en sedes de la Guardia Nacional Bolivariana y 21.130 en comandos de las policías nacionales, estatales y municipales⁷.

Desde Una Ventana a la Libertad no podemos coincidir con las cifras anteriores, ya que nuestro monitoreo del primer semestre del presente año en 289 Centros de Detención Preventiva, arrojó un hacinamiento proporcionalmente mayor.

⁵ **AN instala Comisión Especial para la Revolución Judicial y designa equipos de trabajo en centros de detención preventiva del país.** Caracas, 25 de junio de 2021 VTV <https://www.vtv.gob.ve/instalan-comision-especial-revolucion-judicial-an/>

⁶ En las declaraciones del Director de Investigaciones Penales del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB) Mayor (GNB) Pedro Tarazona, este punto se aclara un poco más, al afirmar al respecto que «la segunda, tiene que ver con la materia legislativa o abordaje de 12 leyes que pueden ser objeto de modificaciones». Organismos de Seguridad trabajan con la Comisión Especial para la reforma del Sistema Judicial. Ministerio del poder popular de relaciones interiores, justicia y paz. <http://www.mpprijp.gob.ve/?p=81410>

⁷ Ibid.

CDP con hacinamiento según capacidad y reclusión			
Total CDP 289	CDP con superación de cupos	Cupos disponibles	Cantidad de reclusión
1º semestre	241 (82,25%)	8.634	25.186 (291,71%)
1º semestre	Hombres 23.186 (92%)	Mujeres 2.015 (8%)	

Además, se encontraban 18 adolescentes varones y 4 hembras detenidos en Centros de Detención Preventiva. Como se puede observar en 289 calabozos había 25.186 más 22 adolescentes detenidos/as, llegando a un total de 25.208. Si existen aproximadamente 500 CDP en todo el país, para los restantes 211 calabozos habría solamente 13.528 personas detenidas de acuerdo con el diputado Carreño. Esto implica un alto nivel de hacinamiento, si tomamos en cuenta el número de cupos disponibles (8.634) en los 289 Centros de Detención Preventiva que trabajamos en nuestro monitoreo del primer semestre 2021, dato que no será muy diferente en el resto de los CDP. Nuestra visión, es que el hacinamiento a nivel nacional es mucho mayor de lo reconocido, sin embargo, usaremos la cifra dada por el diputado Carreño como cifra oficial de comparación.

De todo lo anterior, lo más importante es que *podamos* obtener una estadística clara y confiable de los logros del trabajo de la Comisión, y una propuesta concreta y planificada de las *políticas públicas* que se continuarán desarrollando para lograr el objetivo último de la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial.

Maduro reiteró este lunes que “en Venezuela hace falta en esta etapa, en la construcción del nuevo Estado una revolución profunda y acelerada del sistema de justicia, que estremezca, sacuda y transforme el sistema de justicia en el país”, por lo que declaró instalada la Comisión Especial de Revolución Judicial⁸.

⁸ Ibid.

Veamos cómo se organizó el trabajo de la Comisión. El 29 de junio en el periódico *Últimas Noticias* pudimos leer que la Comisión Nacional nombró comisiones responsables en seis regiones del país, las cuales están presididas por un Estado Mayor el cual tiene un Coordinador. Este último, hasta donde pudimos conocer, es un diputado en la mayoría de los casos, o un importante miembro del partido de gobierno como es el caso de Freddy Bernal en el Táchira⁹. Además, cuenta con representantes del Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Poder Popular de Servicios Penitenciarios y el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz. También están colaborando los organismos de Seguridad del Estado. Fue el 28 de junio cuando se instalaron los Estado Mayor de la Comisión Especial para la Revolución Judicial en los estados Aragua, Delta Amacuro (Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro), Región Capital, Lara, Carabobo y Táchira.

En este sentido, la primera etapa que nos compete de manera directa, ya que hemos venido trabajando en el monitoreo de los Centros de Detención Preventiva desde el año 2016, denunciando las inhumanas condiciones del cada vez más voluminoso hacinamiento. Siendo coherentes no podemos sino revisar con detenimiento los efectos que esta última decisión de la creación de la Comisión, pueda tener o haya tenido para las personas privadas de libertad y para sus familiares, quienes han puesto su esperanza en que este mecanismo funcione. Como señalara nuestro investigador del estado Cojedes:

Familiares y allegados esperaban con ansias las liberaciones que pondrían fin al encierro que sufren sus parientes en lugares donde abundan los abusos policiales, el hacinamiento, la insalubridad, las enfermedades y en donde en una reyerta pudieran perder la vida¹⁰.

⁹ **Comisión Especial para Revolución Judicial desplegada en los estados.** Últimas Noticias, 29 de junio 2021

<https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/pulso/comision-especial-para-revolucion-judicial-desplegada-en-los-estados/>

¹⁰ Información de nuestro investigador del estado Cojedes.

¿QUÉ HA SUCEDIDO?



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

En este informe hemos trabajado en la perspectiva metodológica, con los **Alertas** como instrumento de recopilación de información. Las mismas son elaborados diariamente por nuestro equipo de investigación de acuerdo a cualquiera evento que suceda en los Centros de Detención Preventiva o en las cárceles y prisiones en cada estado del país, en donde cada uno de ellos se desenvuelve como investigador/a.

Este registro inicia el 21 de junio al 21 de agosto tal como fue el lapso establecido para el trabajo de la Comisión Especial para la Reforma Judicial y continúa hasta finales del mes, puesto que en los diferentes estados del país la Comisión se estableció después del 26 de junio, ya que el Presidente de la misma el diputado Diosdado Cabello, formalizó ante la Asamblea Nacional la existencia de la Comisión y designó a sus integrantes el día 25 de junio. Ese mismo día estableció como sería su funcionamiento. Lo anterior significó que la Comisión Especial entró en funciones en los diferentes estados del país a partir del día 26 de junio, lo cual ha extendido sus 60 días hasta finales de agosto. En este trabajo tenemos la participación de 26 investigadores, incluyendo el estado Miranda que tiene 3 investigadores dado el número de CDP que se distribuyen en su territorio.

Lo antes dicho nos llevó a prolongar el período de recolección de información específica sobre el cumplimiento de la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial hasta el 30 de agosto a fin de poder dar una imagen pertinente de las tareas de la misma y su cumplimiento¹¹.

A continuación, pasemos revista a los datos más relevantes.

¹¹ Sin embargo para la primera quincena de setiembre continúa en varios estados del país.

LA IMPROVISACIÓN DESDE EL PODER



UNA VENTANA
ALA LIBERTAD

Evidentemente, la forma en que fue presentada la Comisión Especial para la Revolución Judicial por el Presidente Maduro y las personas que la presiden y la integran en la mayoría de los estados del país, nos permite hablar de una falta de capacitación debida para llevar a cabo las tareas que le fueron asignadas. Lo más llamativo es que los llamados *Estado Mayor* estaban presididos por diputados de los cuales no todos eran abogados, es decir, en algunos casos carecían de formación sobre las tareas que debían realizar. Sin embargo, en los diferentes equipos participaron representantes de los Ministerio del Interior, Justicia y Paz, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, cuerpos policiales y Guardia Nacional.

Fue a finales del mes de junio cuando en algunos estados comenzaron a trabajar en función de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, como nos reportara nuestra investigadora del estado Falcón:

El delegado de la Defensoría del Pueblo del estado Falcón, Edisoie Sandoval, declaró a **Una Ventana a la Libertad**, este miércoles 30 de junio que los organismos de seguridad que tienen detenidos en sus Centros de Detención Preventiva trabajan en recoger las *sábanas* de datos para presentar los casos ante la Comisión Presidencial designada por el gobierno de Nicolás Maduro para agilizar los procesos judiciales [...] Dijo que los CDP con más problemas, son los del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (Coro, Punto Fijo y Tucacas); Polifalcón (Coro y Punto Fijo); Policarirubana y la Policía Nacional Bolivariana en Tucuyo de la Costa donde hay al menos 100 detenidos en espacios muy pequeños¹².

Sin embargo, para esa misma fecha, se informó que en una de las sedes arriba mencionadas -Policarirubana- se otorgaba la libertad a 20 detenidos.

Este miércoles 30 de junio, el Ministerio público otorgó la libertad a 20 detenidos del Centro de Detención Preventiva de la Policía de Carirubana en el estado Falcón; esto en el marco del Plan de Agilización de Causas que lleva a cabo la comisión nacional designada por el gobierno de Nicolás Maduro [...] El pasado lunes, se instaló la comisión en la capital de Falcón y está miércoles comenzaron a revisar los casos en las salas de detención preventiva. La primera fue la de la policía de Falcón donde había 148 privados de libertad. Primero se hicieron las revisiones y con ello se otorgaron las primeras 20 libertades¹³.

Como podemos observar Policarirubana fue la primera sede trabajada y de 148 sólo se liberaron 20, es decir un 13,5%.

¹² UVL, **Falcón | Organismos de seguridad trabajan en data de detenidos para el plan de Revolución Judicial**. Alerta, 30 junio, 2021.

¹³ UVL, **Falcón | Otorgan libertad a 20 detenidos de la Policía de Carirubana**. Alerta, 30 de junio, 2021.

Para la misma fecha en la Región Capital, se pudo conocer que,

Hasta este miércoles 30 de junio UVL solo ha podido confirmar que miembros de esta Comisión, que prometió descongestionar los calabozos policiales en un lapso de 60 días, han visitado sedes del CICPC en Caracas, como es el caso del CICPC de Caricuao y de la División Contra Robos del CICPC, ubicada en la sede principal de la policía científica en la Avenida Urdaneta [...] Hasta este miércoles 30 de junio ningún representante de esta Comisión había visitado las comisarías de la Policía Nacional Bolivariana en Caracas. Sin embargo, fuentes extraoficiales de ese organismo de seguridad explicaron a UVL que la metodología de trabajo con esta Comisión será adelantar los procesos de la *población reclusa con enfermedades*, así como también de los internos que tengan más de dos años en estos espacios transitorios¹⁴.

Surgen dos comentarios. Primero, es evidente el retraso en el trabajo de la Comisión puesto que, en Caracas sede de la Comisión Presidencial aún 9 días después estaban comenzando su despliegue. Segundo, que por vez primera se menciona a la «población reclusa con enfermedades», lo cual debió haber sido una prioridad establecida por la Directiva de la Comisión a ser cumplida en todos los CDP, con carácter de prioridad. Otra evidencia de la improvisación de la medida.

Veamos ahora qué se había obtenido para el 21 de Agosto cuando se cumplían los 60 días establecidos para alcanzar la meta número 1: **acabar con el hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva del país**. Revisaremos los datos disponibles tabulando toda la información para cuando se cumplieron los 60 días establecidos por el Presidente de la República.

Lo primero que queremos resaltar es el número de Centros de Detención Preventiva que, para esa fecha, había recibido atención de la Comisión correspondiente a su estado. Esta información cubre todos los estados y la Región Capital. El primer comentario que queremos resaltar es la diferencia en el total de CDP atendidos por la Comisión en cada estado. No sabemos en total cuantos calabozos existen en cada uno de ellos, pero en algunos tenemos un aproximado bastante cercano al total. Veamos algunos ejemplos comenzando por los CDP que recibieron a la Comisión entre el 21 de junio y el 21 de agosto, es decir, en los 60 días establecidos por el Presidente.

¹⁴ UVL, **Así avanza la instalación de la Comisión Presidencial Judicial en calabozos de Caracas**. Alerta, 30 junio, 2021.

CDP por estados	
Amazonas	2
Anzoátegui	8
Apure	8
Aragua	25
Barinas	7
Bolívar	26
Carabobo	7
Cojedes	13
Dtto. Capital	15
Falcón	7
Guárico	20
Lara	13
Mérida	15
Miranda (AM)	7
Miranda (GGB)	7
Miranda (VT)	13
Monagas	6
Nueva Esparta	15
Portuguesa	19
Sucre	5
Táchira	6
Vargas	7
Yaracuy	18
Zulia	60
Total	332

Veamos algunas comparaciones. En el estado Anzoátegui sabemos de la existencia de 67 Centros de Detención Preventiva para el año 2019. Durante los 60 días la Comisión Presidencial solamente había cubierto 8 de estos CDP, es decir, un 12%. Otro ejemplo, en el Distrito Capital se habían cubierto 15 CDP de un total de 50, es decir un 30% y, en el estado Guárico se cubrieron 20 de 21, es decir, 95%. Esperemos que estos resultados varíen para el final del mes de agosto, puesto que el trabajo de la Comisión se continúa realizando todavía, a comienzos del mes de septiembre. En los estados Táchira, Lara, Monagas y Zulia también se atendieron algunas prisiones, y en el estado Trujillo no obtuvimos el número de CDP que fueron revisados por la Comisión.

La diversidad de los datos nos habla de la falta de planificación estratégica del trabajo de la Comisión, de manera que fuera realizado en igualdad de condiciones en todos los estados, además, tomando en cuenta las dificultades geográficas, el equipo de trabajo y el número de detenidos en cada Centro de Detención Preventiva, a fin de poder de manera coherente fijar el tiempo límite necesario para cumplir su tarea; no de manera efectista, sino eficiente. Evidentemente el objetivo de esta medida es diferente a resolver el grave problema que enfrentan los CDP y las prisiones en Venezuela con el grave hacinamiento por el incumplimiento de las normas y leyes que establecen el debido proceso y sus lapsos.

Veamos ahora los datos sobre las libertades otorgadas durante los 60 días.

Libertades otorgadas por estados	
Amazonas	8
Anzoátegui	441
Apure	389
Aragua	128
Barinas	400
Bolívar	976
Carabobo	518
Cojedes	236
Delta Amacuro	58
Dtto. Capital	265
Falcón	448
Guárico	368
Lara	315
Mérida	83
Miranda	82
Monagas	28
Nueva Esparta	386
Portuguesa	151
Sucre	5
Táchira	167
Vargas	238
Yaracuy	600
Zulia	189
Total	6529

Comencemos con las y los detenidos que fueron liberados durante los 60 días de trabajo de la Comisión especial para la Reforma Judicial. En el presente cuadro el estado Miranda que se divide en tres zonas, fue integrado en un total de personas liberadas. Solamente 6.529 detenidos fueron liberados, de este total 75 fueron mujeres muchísimo menos del 7% que constituyen en el total de personas detenidas. A pesar de que el número está muy lejos de resolver el problema del hacinamiento, nos habla de la cantidad de detenidos/as que no debieron estarlo, puesto que la Comisión en 60 días resolvió su liberación. Estamos asumiendo que los casos fueron debidamente estudiados, puesto que muchos de los detenidos y sus familiares ya habían reportado a **Una Ventana a la Libertad** la injusticia de su detención o del largo tiempo detenidos que, a veces excedía la pena que les debía ser adjudicada. Si como señaló el diputado Pedro Carreño para el 25 de junio había 38.736 detenidos/as, sólo fueron liberados un 16,86% de dicho total. Muy lejos de acabar con el hacinamiento.

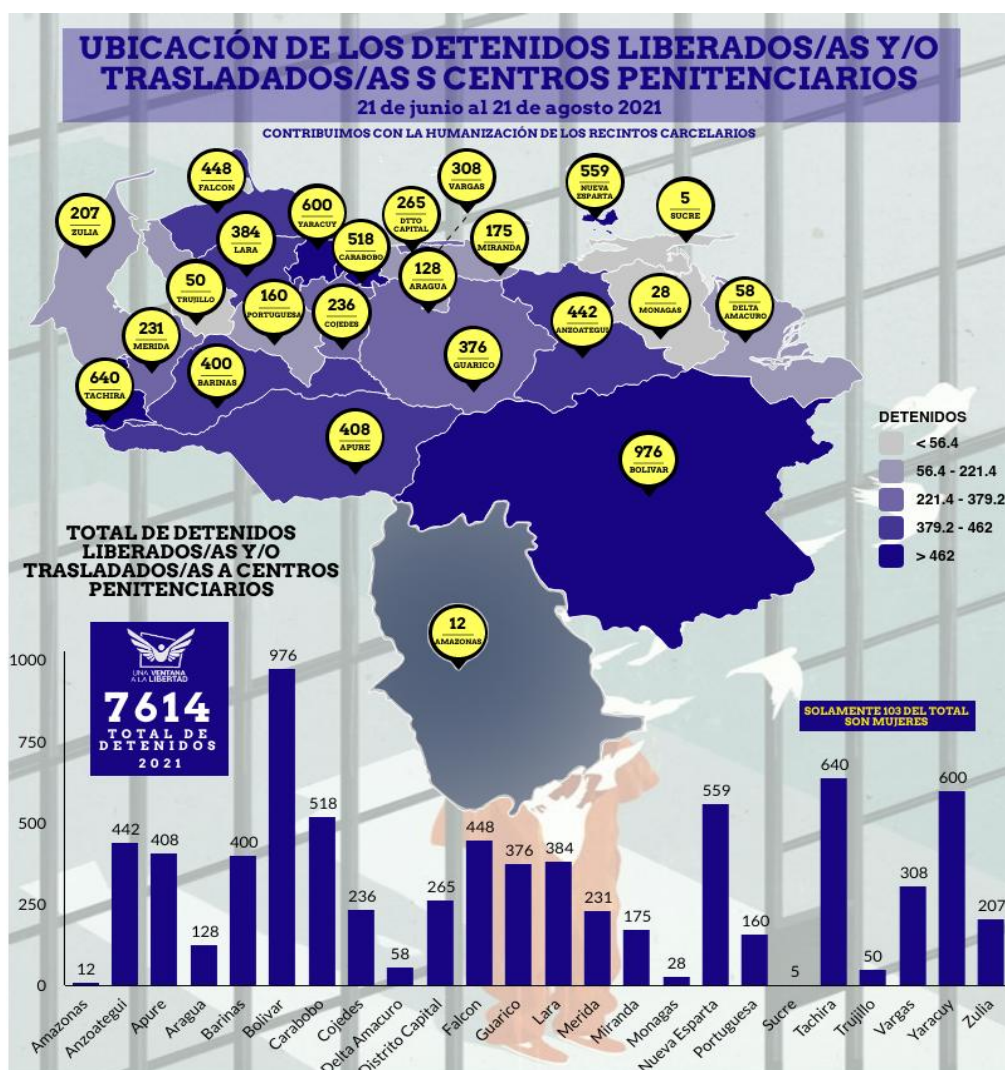
Pero, además, otros detenidos fueron trasladados a Centros Penitenciarios (debemos suponer que estos últimos estaban bastante desocupados). Veamos estos datos hasta el 21 de agosto.

Traslados a CP por estados	
Amazonas	4
Anzoátegui	1
Apure	19
Guárico	8
Lara	69
Mérida	148
Miranda	93
Nueva Esparta	173
Portuguesa	9
Táchira	473
Vargas	70
Zulia	18
Total	1085

Solamente en 12 estados hubo traslados a centros penitenciarios, 1.085 de los cuales 28 fueron mujeres, un 2,6% de los traslados. Lo anterior parecería estar hablando del estado

de hacinamiento que hay en los centros penitenciarios, puesto que los traslados son muy pocos aun hablando de 12 estados.

En el siguiente cuadro veremos en total, cuantas personas detenidas recibieron una medida de libertad o traslado por la acción de la Comisión Especial para la Reforma del Sistema de Justicia. Recordemos que el estado Miranda que está dividido en 3 zonas, en este cuadro está integrado.



Solamente 1.085 detenidos en los Centros de Detención Preventiva fueron transferidos a cárceles o prisiones. Si sumamos estos al número de 6.529 liberados tendremos un total definitivo de detenidos/as que salieron de los calabozos de 7.614, de los

cuales solamente hubo 103 mujeres. Sin embargo, este total significa solamente un 19,66% del total de detenidos que el diputado Carreño reconocía en la Asamblea Nacional como el problema de hacinamiento en los CDP. Difícilmente podríamos decir que con la liberación de 7.614 detenido/as la acción contra el hacinamiento llevada a cabo por la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial, haya sido exitosa.

Para demostrar lo antes dicho podemos comparar estos datos con el nivel de hacinamiento que existía durante el primer semestre del año 2021, de acuerdo a la información correspondiente a nuestro monitoreo para esta fecha. Haremos esta comparación con los 10 estados que tenían el mayor número de detenidos por encima de su capacidad, es decir hacinamiento.



En la infografía anterior podemos ver el nivel de hacinamiento en los 10 estados del país que acumularon la mayor cantidad de detenidos para el primer semestre 2021, todos ellos por encima de 1.000 detenidos por estado. Para junio del presente año, mes en el cual se creó por decreto del Presidente de la República la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial y, cuya primera tarea entre el 21 de ese mes y el 21 de agosto era acabar con el hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva, estos 10 estados reunían un total de 19.037 personas detenidas. De acuerdo a los datos recogidos durante estos 60 días, fueron liberados o trasladados a centros penitenciarios un total de 4.062 detenidos/as, lo cual significa un 21,34% del total. Sólo en el estado Bolívar podemos ver una intervención que podemos llamar bastante exitosa, pues liberaron o transfirieron a centros penitenciarios a un 60,89% de las personas recluidas en los CDP en dicho estado.

Lo dicho puede estar relacionado a que en el estado Bolívar hubo una respuesta de los tribunales que debió haber sido parte de la política pública que debió seguir la Comisión.

Desde el 10 de agosto y hasta el 27 de agosto, el Tribunal de Juicio de Ciudad Guayana en el estado Bolívar fijó 366 audiencias, de las cuales se desarrollaron 328, quedando 38 sin realizar, las cuales se estiman sean para la semana del 30 de agosto del 2021.

De igual forma durante esos 17 días abrieron 111 juicios y le dieron continuación de juicios a 217 casos.

Una fuente del tribunal destacó que la medida se debe a que buscan agilizar los casos que tienen retraso procesal¹⁵.

No podemos emitir comentario alguno sobre el retraso procesal existente antes de la llegada de la Comisión al estado Bolívar, pero resulta digno de revisión y análisis la capacidad de dar una respuesta de *súbito* por la velocidad con la que actuaron durante el mes de agosto. ¿Sería parte de la metodología particular de la Comisión en el estado? No lo sabemos, pero lo que haya sido parece que surtió efecto.

Como dijimos antes, no podemos en general decir que la tarea de la Comisión haya sido un éxito, aunque reconocemos que estas personas tendrán una nueva posibilidad de empezar, ya sea en el cumplimiento de una sentencia en un lugar creado para ello que no necesariamente esté en mejores condiciones, o viviendo en libertad. Esperamos que lo

¹⁵ UVL. **Bolívar | Tribunales de juicio de Ciudad Guayana realizaron 328 audiencias en 17 días.** Alerta. 28 agosto, 2021.

puedan lograr, especialmente cuando carecen de apoyo institucional para su reinserción a la sociedad.

Un elemento importante de visibilizar es la constante presión que las y los detenido/as han realizado ante la Comisión. Tenemos un ejemplo en el estado Portuguesa:

La mañana de este miércoles 30 de junio se reportó un motín en los calabozos de la Coordinación Policial N 3 del municipio Turén, estado Portuguesa [...] Pasadas las dos de la tarde, las autoridades policiales no emitían el parte oficial. No obstante, familiares de los reclusos informan que la refriega comenzó al amanecer en demanda de *cumplimiento de beneficios procesales* y por la proliferación de enfermedades infecciosas como la tuberculosis, las cuales no son tratadas ni atendidas por personal de salud¹⁶.

Este motín sucedió a la semana de la creación de la Comisión de parte del Presidente de la República.

En el estado Carabobo se dio una protesta de los detenidos, como un llamado a la Comisión, entre otras razones, por la demora en la atención que debían prestar en ese Centro de Detención Preventiva.

Los privados de libertad del Instituto Autónomo Municipal Policía Los Guayos (Poliguayos) se amotinaron en horas de la tarde del miércoles 28 de julio de 2021 porque la Comisión de la Revolución Judicial instalada en el estado Carabobo no los toma en cuenta [...] Los familiares de los presos en conversación con el equipo de **Una Ventana a la Libertad** (UVAL) dijeron que los reclusos se negaron a consumir el poco alimento del que disponen y que también se provocaron heridas abiertas en varias partes del cuerpo como medida de protesta.

“Ellos hicieron esta pequeña huelga de hambre y de sangre porque desde que comenzó esta cayapa o como se llame, no los han tomado en cuenta. Nuestros familiares presos aquí tienen el mismo derecho que cualquier otro para recibir un beneficio”, sostuvo la hermana de unos de los privados de libertad.

El grupo de personas que habló con el equipo de UVAL, hacen un llamado a los diputados de la Asamblea Nacional, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y todo aquél que forme parte de la Comisión Judicial, “para tomen en cuenta a los privados de libertad que están en Poliguayos en *los pocos días* que queda de esta Revolución Judicial ordenada por el Presidente de la República”¹⁷.

La última frase es muy importante, el grito de protesta se levanta porque ya ha pasado más de un mes de la Creación de la Comisión y hasta ese momento no habían

¹⁶ UVL. Portuguesa | Reportan un motín en calabozos de comisaría de Turén. Alerta. 30 junio, 2021.

¹⁷ UVL. Carabobo: Presos de Poliguayos se amotinan porque la Revolución Judicial los ignora. 29 julio, 2021.

aparecido por este CDP. Extraño que no se hayan masificado las protestas exigiendo la presencia de la Comisión en Centros de Detención Preventiva de todo el país.

Pero no solamente los presos protestaban a fin de llamar la atención a la Comisión para Reestructurar el Sistema Judicial. En el estado Yaracuy se presentó una protesta muy relevante:

La mañana de este miércoles 30 de junio la Junta Directiva del Colegio de Abogados del estado Yaracuy pidió ser incluida en la comisión que busca reestructurar el sistema judicial venezolano [...] los dirigentes gremiales indicaron que han sido reiterativos en pedir reformas sustanciales en el Poder Judicial, como la designación de jueces, que tengan la debida preparación académica, el salario justo para toda la estructura judicial, la celeridad procesal, el respeto a los lapsos procesales, el trato justo y digno a los abogados en ejercicio y a los familiares de los procesados¹⁸.

Otra información interesante, es conocer que la Comisión para la Reforma del Poder Judicial ha participado en algunos momentos en acciones diferentes a la reducción del hacinamiento, la cual era su tarea durante los primeros 60 días.

Las autoridades policiales de Portuguesa ejecutaron este miércoles 28 de julio una requisa extraordinaria en los calabozos de la comandancia general, ubicada en Guanare, la capital de la entidad. Fuentes internas que prefirieron no identificarse confirmaron a UVL que la requisa ocurrió luego de culminado el plan especial de abordaje de la Comisión para la Revolución Judicial. El procedimiento habría sido ordenado por las autoridades que integran la Comisión Especial, a cuya cabeza está la diputada Jenny Cepeda [...] Se conoció que “El Puma” y sus tres aliados fueron expulsados del centro policial y entregados bajo custodia a la delegación municipal Guanare del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalística (CICPC)¹⁹.

Evidentemente, la Comisión procedió de inmediato ya que este CDP había estado envuelto en situaciones problemáticas gracias a la presencia de un prán -alias *el puma*- y la llegada de ésta en ese momento permitió una rápida acción. Sin embargo, este grupo problemático fue transferido a otro Centro de Detención Preventiva adscrito al CICPC, lo cual no resuelve el problema, sino que lo desplaza. Esperemos que se concluya con una transferencia a un Centro Penitenciario para que culminen o inicien el cumplimiento de su sentencia.

¹⁸ UVL. **Yaracuy: Colegio de Abogados exige ser incluido en comisión que busca reestructurar el Poder Judicial.** Alerta. 30 junio, 2021

¹⁹ UVL. **Policía de Portuguesa ejecuta requisa extraordinaria y expulsa a líderes negativos.** Alerta. 30 julio, 2021.

¿A CORRER LLAMAN?



**UNA VENTANA
A LA LIBERTAD**

Los resultados obtenidos de los 60 días de actividades de la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial, apenas alcanzaron el 19,66% del número oficial de personas hacinadas en los Centros de Detención Preventiva del país. Y, decimos oficial, porque fue la cifra que el diputado Carreño presentó ante la Asamblea Nacional.

Sin embargo, por esta misma razón la Comisión en los diferentes estados del país, continuó trabajando todo el mes de agosto y aún continúa en los primeros 15 días de septiembre que redactamos este informe. Por ello y, para concluir este análisis vamos a verificar el trabajo de la Comisión después del 21 de agosto y sumaremos estos datos a los resultados de los 60 días que, oficialmente tenían para alcanzar este primer objetivo: acabar con el hacinamiento en los CDP en el país.

Libertades otorgadas por estados	
Amazonas	15
Apure	12
Cojedes	5
Delta Amacuro	20
Distrito Capital	24
Falcón	3
Miranda	29
Sucre	3
Zulia	145
Total	256

El cuadro anterior nos presenta el número de detenidos/as liberados plena o condicionalmente entre el 22 al 31 de agosto. Vemos un total de 256 personas detenidas que recibieron este beneficio en 9 estados del país; ninguna mujer en este grupo. Destaca el alto número en el estado Zulia, con más de la mitad de los liberados durante los 60 días anteriores de trabajo de la Comisión, 145. Parece que allí sí corrieron.

Veremos ahora cuantos detenidos fueron trasladados de los CDP a centros penitenciarios entre el 22 y el 31 de agosto.

Traslados a CP por estados	
Amazonas	25
Apure	144
Aragua	121
Carabobo	40
Cojedes	107
Falcón	63
Guárico	12
Miranda	14
Yaracuy	50
Total	576

En 9 estados, no todos los mismos anteriores, fueron trasladados a centros penitenciarios 576 personas que permanecían detenidas en los calabozos; de ellos 4 mujeres. A continuación, veamos la sumatoria total del trabajo de la Comisión durante los últimos días de agosto.

Reclusos (as) atendidos (as) por estado (Liberaciones y Traslados)	
Amazonas	40
Apure	156
Aragua	121
Carabobo	40
Cojedes	112
Delta Amacuro	20
Distrito Capital	24
Falcón	66
Guárico	12
Miranda	43
Sucre	3
Yaracuy	50
Zulia	145
Total	832

Como podemos ver en el cuadro anterior, el total no llega a mil personas liberadas o trasladadas en los últimos 10 días del mes de agosto, lo cual nos explica por qué continúan trabajando durante el mes de setiembre en el punto 1 del hacinamiento. Durante los 60 días establecidos por el Presidente de la República liberaron o trasladaron a 7.614 personas

detenidas en los calabozos. Y, entre el 22 y el 31 de agosto a 832 personas detenidas, lo cual nos da un total de 8.446 personas detenidas que fueron atendidas por la Comisión hasta el 31 de agosto, es decir, un 21,80% del total de hacinamiento del cual habló el diputado Carreño, el cual ascendía a 38.736. Evidentemente, la carrera final no fue positiva sólo un aumento del 2,14% de lo que habían obtenido durante el período establecido de 60 días. Indudablemente, el hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva en nuestro país, que estamos seguros es mucho mayor de lo que dice el diputado Carreño, es un problema muy complejo que no se resuelve improvisando medidas más efectistas que efectivas.

REFLEXIONES FINALES



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

Los problemas sociales no se resuelven con medidas improvisadas. Si alguien piensa que esta es una opinión sesgada, lamentamos decir que la historia durante el siglo XXI en nuestro país lo demuestra día a día. La emergencia humanitaria compleja se profundiza y, con ella, los graves problemas que ha generado. La violencia, pública y privada, es uno de esos problemas, y la respuesta que ha habido frente a ellas sólo ha llenado las cárceles y prisiones. Esto ha generado improvisaciones como negar a los Centros de Detención Preventiva que trasladaran a las personas detenidas, al cumplir las 48 horas, a las cárceles en las cuales deberían esperar su proceso y sentencia. Cumplir esta sentencia sería en prisiones o cárceles, pero jamás en un CDP. Lo absurdo de esa medida, la cual fue una improvisación sin medir las consecuencias, convirtió a los Centros de Detención Preventiva en las cárceles del siglo XXI, abarrotadas de detenidos y detenidas que no tenían que estar allí. Lo más deplorable, es que esta decisión no impidió el hacinamiento en los centros penitenciarios.

Lo mismo acaba de suceder con la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial. A partir del 21 de junio ésta debía *acabar* con el hacinamiento en los CDP. Una nueva fantasía con objetivos muy encomiables en apariencia, pero improvisada y con una composición humana que no podía garantizar su éxito. Ahora esta Comisión continuará revisando leyes, pero no se aclara cuáles y para qué. Esto nos hace pensar que no habrá necesariamente coherencia entre la etapa 1 que era acabar el hacinamiento y la etapa 2 que es revisar y modificar algunas leyes. La etapa 3 consiste en la revisión de la estructura del Sistema Judicial que incluye a cuerpos policiales, Ministerio Público (MP) y el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Evidentemente, no hay coherencia entre estos tres pasos para realmente introducir un cambio en el Sistema de Justicia. Son solamente medidas improvisadas que no pretenden ser una política pública.

Si queremos acabar el hacinamiento hay que cumplir con las normas y leyes penales que han sido modificadas muchas veces durante este siglo. Si no se cumple el debido proceso durante los lapsos correspondientes, no habrá disminución significativa del hacinamiento.

Si se garantiza que en los calabozos o CDP no se mantiene a nadie detenido por más de 48 horas, porque las condiciones de los mismos no lo permiten con un mínimo de

calidad de vida y respeto a los derechos humanos, entonces hay que tomar medidas disciplinarias cuando la norma no se cumple. Hay que construir las tantas veces anunciadas prisiones para que las personas detenidas en los CDP puedan ser transferidos a pabellones de detención preventiva en cárceles, mientras se cumple el proceso y luego sean remitidos a cumplir su sentencia, en las condiciones debidas. Además, la política pública debe incluir un profundo saneamiento de todo el personal en todo el Sistema y, además, validación de credenciales y capacitación del personal desde el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia hasta el policía raso.

Liberar o trasladar a centros penitenciarios un 21,80% en 70 días -10 días extras- habiendo dicho que acabarían con el hacinamiento en los CDP en sólo 60 días, es una agresión a las personas detenidas, un chantaje para que acepten cualquiera culpa o condición, y una afrenta a las familias que siguen luchando por las debidas garantías procesales para sus familiares que, si bien pudieron haber cometido un delito no dejan de ser personas portadoras de derechos humanos. Crear ilusiones que luego no se cumplen, es también una forma de violencia.

En nuestra introducción dijimos que esperábamos obtener una estadística clara y confiable de los logros del trabajo de la Comisión, y una propuesta concreta y planificada de las *políticas públicas* que se continuarán desarrollando para lograr el objetivo último de la Comisión Especial para la Reforma del Poder de Justicia. Pero esto no sucedió ya en la primera etapa. ¿Qué podremos esperar ahora?

No hubo ninguna revolución en los Centros de Detención Preventiva que se mantienen en su gran mayoría hacinados, nada se estremeció ni sacudió profundamente en el Sistema de Justicia de Venezuela. Seguiremos atentamente los pasos que continúe dando en los calabozos hacinados del país, la Comisión para la Reforma del Poder Judicial en Venezuela, y en las etapas siguientes.



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

© Una Ventana a la Libertad 2021.

CARACAS - VENEZUELA
0412 - 9762935



@ventana
libertad



Una Ventana a
la libertad



@ventana
libertad



Una Ventana a la
libertad



www.unaventanaalalibertad.org